



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 27 noviembre de 2024.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 249:

VISTO: que ante la no presentación de descargo que fuera solicitado por resolución n° 231 al Club Argentino Franck sobre el informe presentado por el árbitro, Sr. Juárez Cesar, el día sábado 2 de noviembre de 2024, en el encuentro de Sexta División entre los Clubes Atl. Libertad y Argentino Franck, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que luego de algunas expulsiones en dicho encuentro, se logra identificar desde la tribuna al Sr. Herrera Ricardo, carnet N° 26848, del Club Argentino Franck, quien abre un portón y se cruza hacia la parcialidad local, amenazando a la terna arbitral; por tal motivo el encuentro debió estar detenido 6 minutos hasta que dicha persona fue retirada del predio y,

CONSIDERANDO que, en consecuencia, habiendo establecido el derecho a defensa y que el Club Argentino Franck los ignoró y no presentó descargo de ningún tipo; este honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender por el término de 4 (cuatro) partidos según Art. 260 y Art. 185 o multa de 84 v.e, al Sr. Herrera Ricardo, Carnet N° 26848, del Club Argentino Franck.-*
- 2- Notifíquese al Sr. Herrera Ricardo Carnet N° 26848, del Club Argentino Franck, que dicha sanción deberá comenzar a regir después de cumplimentar la sanción efectuada por Resolución n° 119 de este Tribunal de disciplina.-*
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.-*